



Resolución Jefatural

Breña, 15 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000058-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS,

El Memorando N° 000571-2025-OTIC-MIGRACIONES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones; el Informe N° 000045-2025-KMG-UPST-MIGRACIONES de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica; el Informe N° 000433-2025-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; y el Informe N° 00148-2025-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a los fondos públicos, así como la contratación de prestaciones adicionales y la reducción de prestaciones, necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con relación al procedimiento para aprobar la reducción de prestaciones el Reglamento prescribe en su artículo 157 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato, debiendo determinar el costo de tales prestaciones. Esto, sin perjuicio de la delegación de facultades que pudiera otorgar la autoridad competente;

Que, de conformidad con la delegación de facultades dispuesta mediante el literal m) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES el funcionario con facultades suficientes para aprobar la reducción de prestaciones es el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Contrato N° 002-2025-MIGRACIONES-OAF suscrito el 13 de enero de 2025 con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC, se contrató el "Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones" - Ítem 2, por el monto de S/ 9 439 905,60 y un plazo de ejecución del servicio de 3 años;

Que, consta en el expediente la necesidad de reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2025-MIGRACIONES-OAF "Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones" - Ítem 2, sustentada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica a través del Informe N° 000045-2025-KMG-UPST-MIGRACIONES; señalando que dicha reducción se debe a que a través de la Resolución de Superintendencia N° 000129-2024-MIGRACIONES se dispuso el cierre de los Puestos de Control Fronterizo Angamos e Islandia de la Jefatura Zonal Iquitos, por lo que tal reducción se considera necesaria para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 000433-2025-UA-MIGRACIONES, ha precisado que el valor de las prestaciones a ser reducidas asciende a S/ 552 460,94 equivalente al 5,85%



Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 21:25:19 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 18:45:35 -05:00



Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2025 18:33:31 -05:00

aproximadamente del monto original del Contrato N° 002-2024-MIGRACIONE-OAF, de acuerdo con la información sobre los precios unitarios recogida de la estructura de costos, lo que no supera el límite del 25% establecido en la Ley; por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000148-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2025-MIGRACIONES-OAF - Ítem 2 “Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Que, conforme a lo señalado en los documentos referidos precedentemente, se cuenta con el sustento técnico y legal que fundamentan la necesidad y procedencia de la reducción de las prestaciones señaladas; por lo que corresponde emitir el acto de aprobación respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Tecnología de Información y Comunicaciones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2025-MIGRACIONES-OAF - Ítem 2 “Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, hasta por la suma de S/ 552 460,94 equivalente al 5,85% aproximadamente del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el SEACE en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como los informes que la sustentan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Imagen y Comunicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2025 21:25:19 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2025 18:45:35 -05:00



Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2025 18:33:31 -05:00